

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, cuatro (04) de septiembre de dos mil quince (2015)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 001 2014 00118 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO
DEMANDANTE: ELOISA CASTAÑEDA DE PINEDA
DEMANDADO: U.G.P.P.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 243 concordante con el artículo 247 del C.P.A.C.A., se concederá en el efecto suspensivo ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META el recurso de apelación (fol. 178-182), interpuesto en tiempo por la apoderada de la parte actora contra la Sentencia proferida en audiencia inicial celebrada el 13 de agosto de 2015, en la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

Por lo expuesto, el despacho

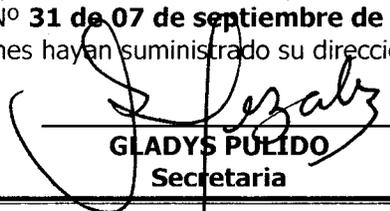
RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo ante el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META** el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte actora en contra de la sentencia proferida el 13 de agosto de 2015.

SEGUNDO: En firme la presente providencia, por secretaría remítanse las presentes diligencias al superior, dejando las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 31 de 07 de septiembre de 2015, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS PULIDO Secretaria</p>
